
RDS/WHOIS y la política de protección de datos

Sesión 8

Índice

Objetivo de la sesión	1
Información de referencia	2
Cuestiones	2
Propuesta del liderazgo para la acción del GAC	4
Acontecimientos relevantes	6
Descripción general de la situación actual	6
Enfoque: Política temporaria sobre datos de registración de gTLD e implementación de la Fase 1 del EPDP	14
Enfoque: Fase 2 del EPDP	17
Enfoque: Cuestiones de políticas con Prioridad 2 analizadas en la Fase 2A del EPDP y Equipo de Definición de Alcance sobre Exactitud	19
Enfoque: Participación de la organización de la ICANN con autoridades europeas de protección de datos	21
Posiciones actuales	25
Documentos clave de referencia	28

Objetivo de la sesión

Revisar los últimos avances en relación con los esfuerzos para que el WHOIS cumpla con la Ley de Protección de Datos aplicable, incluidos: los desafíos en la implementación de las Recomendaciones de política de la Fase 1 del EPDP; progreso en la Fase de Diseño Operativo (ODP) sobre las Recomendaciones de política de la Fase 2 del EPDP respecto de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de los Datos de Registración (SSAD); recomendaciones iniciales de la Fase 2A

del EPDP sobre la distinción entre persona jurídica y persona física en la publicación de los datos de registración de gTLD, así como la viabilidad de utilizar direcciones únicas y anonimizadas de correo electrónico para los contactos; y la exactitud de los datos de registración de gTLD

Información de referencia

A lo largo de las últimas décadas, la información sobre las personas o entidades que tienen un nombre de dominio (datos de registración del dominio) disponible públicamente a través del protocolo del WHOIS y los servicios¹ de WHOIS relacionados, se ha transformado en una herramienta indispensable para atribuir contenido, servicios y delitos en la red de Internet.

Por consiguiente, el WHOIS ha sido objeto de atención desde hace mucho tiempo por parte de la Comunidad de la ICANN, incluido el GAC, en particular, en lo que respecta a cuestiones difíciles como las preocupaciones por la falta de protección de los datos personales y la inexactitud de los datos de registración.

Si bien han surgido o surgirán diversos marcos jurídicos nuevos de protección de datos en todo el mundo, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea el 25 de mayo de 2018 impulsó a la organización de la ICANN, las partes contratadas y la comunidad de la ICANN a ajustar el WHOIS para que cumpla con la legislación aplicable.

Cuestiones

La definición de las políticas correctas para el WHOIS, o como se lo conoce de forma alternativa, Servicios de Directorio de Registración (RDS), requiere tener en cuenta las cuestiones importantes sobre protección de datos y las prácticas legítimas y legales asociadas con la protección del público, incluso para combatir conductas ilegales como el ciberdelito, el fraude y la violación de los derechos de propiedad intelectual, para garantizar la ciberseguridad, promover la confianza del usuario y del consumidor en Internet, y proteger a los consumidores y las empresas. El asesoramiento² previo del GAC y los Estatutos de la ICANN reconocen estos intereses vitales.

El Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos y el Comité Europeo de Protección de Datos han reconocido que *“las autoridades de cumplimiento de la ley autorizadas por ley deben tener acceso a los datos personales en los directorios de WHOIS”* y declararon que esperan que la ICANN *“desarrolle un modelo de WHOIS que permita usos legítimos por parte de las partes interesadas relevantes, como la aplicación de la ley [...]”*.

No obstante, como se destacó en el Asesoramiento del GAC y en diversos aportes del GAC desde la reunión ICANN60 en Abu Dabi (noviembre de 2017), los esfuerzos realizados por la organización de la ICANN y la comunidad de la ICANN hasta el día de la fecha no han logrado adaptarse correctamente a las necesidades de protección de datos y de protección del interés público. En la actualidad, la mayor parte de la información del WHOIS que era pública se omite sin un proceso o mecanismo real que permita acceder a la información para un uso legítimo. En particular, los

¹ Véase el [Resumen técnico general sobre WHOIS](#) de la ICANN (20 de abril de 2018)

² Véase, en particular, los [Principios del WHOIS sobre los servicios de WHOIS para gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

organismos encargados del cumplimiento de la ley, las autoridades de protección de datos, los expertos en ciberseguridad y los titulares de derechos de propiedad intelectual ya no pueden contar con el acceso a la información que es fundamental para proteger el interés público³.

³ Para más información, véase la “Importancia de un acceso unificado a los datos de registración de gTLD sin carácter público” en el [documento para debate del seminario web del GAC](#) (23 de septiembre de 2019)

Propuesta del liderazgo para la acción del GAC

- 1. Determinar la necesidad de realizar un seguimiento con la Junta Directiva de la ICANN respecto de las inquietudes en materia de política pública** relacionadas con las [recomendaciones de política de la GNSO sobre un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de Datos de Registración \(SSAD\)](#), considerando el Asesoramiento del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), la [Declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020) a la que hace referencia, la [discusión](#) resultante de las [preguntas aclaratorias](#) de la Junta (21 de abril de 2021) y la [adopción](#) reciente por la Junta de su [respuesta al Asesoramiento del GAC](#) (12 de mayo de 2021).
- 2. Considerar los aportes del GAC como parte de la Fase de Diseño Operativo (ODP) iniciada** por la Junta Directiva de la ICANN (25 de marzo de 2021), por una duración inicial de 6 meses, [para llevar a cabo una evaluación](#) de posibles parámetros de implementación para el SSAD propuesto antes de que la Junta considere formalmente las recomendaciones de política de la GNSO.
- 3. Considerar una posición del GAC, así como las posiciones nacionales, sobre las pautas propuestas no obligatorias para los registradores que eligieran voluntariamente distinguir entre datos de registración de personas físicas y personas jurídicas, como parte de un comentario del GAC, y posiblemente comentarios nacionales** en respuesta al procedimiento de comentario público previsto para iniciarse sobre el Informe Inicial de la Fase 2A del EPDP, antes de la reunión ICANN70.
- 4. Evaluar los impactos en el interés público** de los conflictos entre las recomendaciones de política del EPDP y las **implementaciones suspendidas** de la **Política de transición hacia WHOIS amplio**⁴, tal como lo [determinó](#) recientemente la GNSO (29 de enero de 2021), y de las recomendaciones de **políticas de acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy)**, tal como lo [informó](#) la organización de la ICANN (12 de enero de 2021).
- 5. Considerar las posiciones del GAC, las propuestas de políticas y la participación de las partes pertinentes** (autoridades de protección de datos, la Junta Directiva de la ICANN, la organización de la ICANN y el Consejo de la GNSO), según corresponda, **para resolver cuestiones pendientes de política e implementación** de interés público, entre ellas:
 - Explorar la viabilidad de **contactos únicos y direcciones de correo electrónico anonimizadas uniformes** (en debate actualmente en la Fase 2A del EPDP)
 - Garantizar la **exactitud de los datos de registración** en virtud de los fines para los que se procesan dichos datos (el Consejo de la GNSO [sigue debatiendo](#) el inicio de un esfuerzo de definición de alcance, para un posible lanzamiento futuro de un nuevo proceso de desarrollo de políticas específico)

⁴ Véase <https://www.icann.org/resources/pages/thick-whois-transition-policy-2017-02-01-en>

- c. Aclarar las **responsabilidades de divulgación de datos personales entre la ICANN y las partes contratadas**, así como la cuestión de **responsabilidad del tratamiento de datos**
 - d. Abordar las **transferencias internacionales de datos**, cuando la divulgación de datos de registración atraviesa diferentes jurisdicciones
 - e. Implementar la **política de la GNSO relacionada con el registro de dominios mediante servicios de privacidad y representación (proxy)** que han demostrado albergar una cantidad significativa de registraciones de uso indebido, lo que podría aprovechar un doble escudo de privacidad en virtud de la política del SSAD.
- 6. Debatir las expectativas del GAC con respecto a la implementación y al funcionamiento oportunos** de un Sistema Estandarizado de Acceso y Divulgación para datos de registración de gTLD (SSAD) en virtud del inicio por parte de la Junta Directiva de la ICANN de una Fase de Diseño Operativo (ODP) de seis meses de duración para informar su consideración de las recomendaciones de la GNSO
- a. Los miembros del GAC tal vez deseen examinar **la forma en que los Principios de Acreditación del GAC, junto con el Sistema Estandarizado de Acceso y Divulgación (SSAD) propuesto por el EPDP**, del cual forman parte, **se traducirían a nivel de país/territorio** en la organización de la acreditación y el acceso para sus usuarios por parte de las autoridades públicas identificadas.
 - b. Los miembros del GAC también pueden desear informar sobre las iniciativas de sus gobiernos para recopilar la lista de autoridades públicas que requieren acceso a datos de registración sin carácter público de los gTLD (Véase Puntos de acción en la sección 2.1 de las Actas de las reuniones [ICANN65](#) e [ICANN66](#) y la sección 2.3 de las Actas de la reunión [ICANN67](#))
- 7. Continuar con la evaluación de la eficacia de los arreglos provisionales para el acceso a datos sin carácter público**, de conformidad con el [Asesoramiento](#) que se incluyó en el [Comunicado del GAC pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019) y la [aceptación](#) de Junta Directiva de la ICANN de este asesoramiento (26 de enero de 2020), lo cual incluye:
- a. **Desarrollo de un formulario de solicitud estándar voluntario** entre la organización de la ICANN y los Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores
 - b. **Documentación de las obligaciones de las partes contratadas y los puntos de contacto** en relación con el suministro de acceso razonable a datos de registración sin carácter público
 - c. **Instrucciones claras sobre cómo presentar reclamos e informar sobre dichos reclamos** como parte de la evolución de los sistemas de Cumplimiento de la ICANN prevista para el tercer trimestre de 2020
 - d. **La capacidad de la ICANN para exigir el cumplimiento del requisito para que las partes contratadas proporcionen acceso razonable** cuando dicho acceso se deniegue a las autoridades públicas y a otros terceros legítimos

Acontecimientos relevantes

Descripción general de la situación actual

- **Se prevé que el actual régimen de política provisional** aplicable a los datos de registración de gTLD **siga en vigencia en el futuro previsible, pero tal vez no garantice el acceso** a los datos sin carácter público para las autoridades públicas y otros terceros legítimos
 - Tras el [aporte](#) del GAC a la Junta Directiva de la ICANN (24 de abril de 2019), el 15 de mayo de 2019, la **Junta Directiva de la ICANN tomó acciones** (detalladas en la [tabla de clasificación](#)) sobre las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP que sentaron las bases para el futuro régimen de políticas con respecto a los datos de registración de gTLD. El 20 de mayo de 2019, venció la [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) y la reemplazó la [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#), que ordena a las **partes contratadas proceder con la implementación de las medidas que están en consonancia con la Especificación Temporal**, en tanto que la [implementación](#) de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP está en curso.
 - En el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), el GAC [recomendó](#) a la Junta Directiva de la ICANN *"garantizar que el sistema actual que requiere un 'acceso razonable' a la registración de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera eficaz"*. En su [tabla de clasificación del Asesoramiento del GAC](#) (26 de enero de 2020), la Junta Directiva de la ICANN aceptó este asesoramiento e ordenó a la organización de la ICANN a tomar varias acciones que se documentan más adelante en este informe, entre ellas, *"colaborar con los Grupos de Partes Interesadas de Registradores y Registros para elaborar un formulario de solicitud estándar voluntario que pueda ser utilizado para solicitar acceso"*
 - Como parte de la implementación del Asesoramiento del GAC de Montreal, Cumplimiento Contractual de la ICANN ha implementado nuevos [formularios de reclamos](#) y ahora informa datos⁵ por presuntas infracciones de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de gTLD.
- Mientras tanto, la **implementación de las recomendaciones de política de la Fase 1 del EPDP** ([adoptadas](#) por la Junta Directiva de la ICANN el 15 de mayo de 2019) ha revelado impactos significativos, con posibles implicancias de política pública, en dos políticas existentes de la ICANN cuya implementación se había suspendido efectivamente de forma simultánea a la entrada en vigencia del GDPR:
 - **Política de WHOIS amplio** - El Consejo de la GNSO [informó](#) a la Junta Directiva de la ICANN (29 de enero de 2021), tras importantes [debates](#) entre las partes interesadas afectadas, que *"a pesar de la ausencia de una declaración clara"*, la intención de la

⁵ Véanse los [Informes del tablero de control de Cumplimiento Contractual](#) que ahora incluyen un informe detallado sobre *"Reclamos de registradores procesados [...] relacionados con requisitos de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD"*

Recomendación 7 de la Fase 1 del EPDP "es modificar la Política de Transición hacia WHOIS Amplio", lo que podría afectar a sus resultados previstos⁶.

- **Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy)** - La organización de la ICANN [estima](#) que la Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (PPSAI) y su implementación se ven "*sustancialmente afectadas por los nuevos requisitos de la Política de datos de registración, lo cual indica la necesidad de cambios significativos en la implementación propuesta de PPSAI*", y señaló que "*La GNSO puede también desear llevar a cabo un trabajo de desarrollo de políticas*" en relación a estos impactos.
- **El desarrollo de políticas en la Fase 2 del EPDP**, cuyo objetivo era proponer un Sistema Estandarizado de Acceso y Divulgación (SSAD) a los datos de registración de gTLD, **finalizó** con la publicación del [Informe Final](#) (31 de julio de 2020). Un nivel significativo de divergencia manifestado por varias partes interesadas se documenta en las Designaciones de consenso (Anexo D) y las Declaraciones minoritarias (Anexo E), incluida la [Declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020). A pesar de estos niveles significativos de reserva y oposición, **el Consejo de la GNSO adoptó las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP** para su consideración por parte de la **Junta Directiva de ICANN, que se espera que inicie una Fase de Diseño Operativo (ODP)** antes de su consideración formal de las recomendaciones.
 - Se **logró consenso sobre** los aspectos del SSAD relativos a la **acreditación de los solicitantes y la centralización de las solicitudes** (recomendaciones 1 a 4, 11, 13 y 15 a 17). Una vez implementadas, estas recomendaciones deberían mejorar los sistemas fragmentados actuales mediante un punto de entrada central para solicitar el acceso a los datos de registración, de acuerdo con normas claramente definidas y que ofrezcan garantías de un procesamiento adecuado (incluidas las medidas de protección para los titulares de los datos y el solicitante).
 - **Las partes interesadas no pudieron ponerse de acuerdo** sobre las recomendaciones de política necesarias para establecer un **Sistema Estandarizado de Divulgación** que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas (recomendaciones 5 a 10 y 12).
 - Si bien un **mecanismo de evolución** tenía por objeto asegurar que el SSAD pudiera evolucionar hacia una mayor centralización y automatización de las decisiones sobre divulgación (recomendación 18) como parte de un compromiso, **las partes interesadas no pudieron llegar a un acuerdo** sobre el alcance de la evolución que no requeriría un Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO totalmente nuevo, en particular, en lo que respecta a la automatización y la centralización de las decisiones sobre divulgación.

⁶ La Junta Directiva de la ICANN [adoptó](#) la política de WHOIS amplio el 7 de febrero de 2014, dado el consenso de la comunidad sobre sus beneficios y a pesar de las inquietudes, incluso en términos de protección de datos. La implementación de la política de WHOIS amplio eventualmente se topó con problemas legales, como se describe en una [correspondencia](#) de Verisign a la ICANN (20 de junio de 2017). Tras la entrada en vigencia del GDPR, la Junta Directiva de la ICANN [resolvió](#) (7 de noviembre de 2019) aplazar la imposición del cumplimiento hasta que se complete la implementación de la Fase 1 del PDP y la GNSO determine si debe tomar acciones en relación con el posible impacto en sus recomendaciones originales

- La [resolución](#) de la GNSO (24 de septiembre de 2020) **adoptó la recomendación 18 de la Fase 2 del EPDP que procura establecer un SSAD**, a pesar de que las Unidades Constitutivas de Negocios y de Propiedad Intelectual voten en contra de esta moción⁷. La resolución también incluye una **solicitud a la Junta Directiva de la ICANN de una consulta** antes de considerar las recomendaciones de políticas **para debatir "las cuestiones relativas a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las preocupaciones expresadas en las diferentes declaraciones minoritarias [...], incluida la cuestión de si se debería realizar un nuevo análisis de costo-beneficio antes de que la Junta Directiva de la ICANN considere todas las recomendaciones relacionadas con el SSAD para su adopción"**⁸.
- Antes de considerar las recomendaciones de políticas sobre el SSAD de la GNSO, **la Junta Directiva de la ICANN inició** (25 de marzo de 2021) una **Fase de Diseño Operativo (ODP)** recientemente propuesta, por una duración inicial de 6 meses, [para llevar a cabo una evaluación](#) de posibles parámetros de implementación. El concepto de una ODP se presentó durante ICANN69, para *"permitir que la Junta obtenga información relevante sobre cualquier cuestión operativa y relacionada con los recursos asociada a ciertos esfuerzos para la implementación de políticas [...] antes de la acción de la Junta sobre las recomendaciones de políticas aprobadas de la GNSO"*, y se señaló que esta sería *"probablemente necesaria para esfuerzos de implementación complejos, costosos u otros esfuerzos a gran escala"*, con posterioridad a los [aportes de la comunidad](#) recibidos sobre una [propuesta actualizada](#) (18 de diciembre de 2020), la cual se debatió durante un [seminario web de la organización de la ICANN](#) (13 de enero de 2021), después del cual el [GAC presentó aportes](#) (22 de enero de 2021).
- El 9 de marzo de 2021, en una [carta a la Junta Directiva de la ICANN](#), **la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC) de la GNSO solicitó** *"que la Junta Directiva de la ICANN pausase el desarrollo y la implementación de la nueva Fase de Diseño Operativo ("ODP") y cualquier otro trabajo sobre el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación ("SSAD")"* en relación con la falta de consenso sobre recomendaciones de políticas, que no reflejaban el interés público global y nuevos desarrollos jurídicos (Directiva NIS2 de la Comisión Europea) desde su adopción por parte del Consejo de la GNSO. En su [respuesta](#) (13 de mayo de 2021), **la Junta Directiva de la ICANN recordó** el fundamento para llevar a cabo una evaluación de diseño operativo sobre las recomendaciones acerca del SSAD y compartió su análisis de la aplicación del GDPR y el impacto de la Directiva NIS2 a los datos de registración de dominios.

⁷ Véase el fundamento de estos votos en contra de la adopción de las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP en la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Negocios](#) y la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual](#). El [RySG](#) y el [RrSG](#) también publicaron una declaración en apoyo a sus votos a favor de las recomendaciones.

⁸ Durante una teleconferencia reciente entre el liderazgo del GAC y la GNSO (29 de septiembre de 2020) y durante la [teleconferencia conjunta entre el GAC y la GNSO](#) previa a ICANN69 (1 de octubre de 2020), el liderazgo de la GNSO aclaró que tiene la intención de centrar esta consulta en la cuestión de la sostenibilidad financiera y que no se esperaba que cambie sus recomendaciones de políticas a la Junta Directiva de la ICANN.

- **Las cuestiones de políticas denominadas de "Prioridad 2" que no se abordaron durante la Fase 2 del EPDP** son actualmente objeto de nuevos debates en el marco de:
 - Una nueva **Fase 2A del EPDP** que aborda las cuestiones de las **personas jurídicas vs. personas físicas** y la **viabilidad de que los contactos únicos** tengan una **dirección de correo electrónico anonimizada y uniforme**, que se convocó en diciembre de 2020 y debe publicar un Informe Inicial para comentario público antes de la reunión ICANN71. Se prevé que este informe inicial incluya:
 - una [propuesta](#) de **pautas no obligatorias para los registradores** que voluntariamente opten **por hacer la distinción entre datos de registración de personas jurídicas y personas físicas**, a pesar de las expectativas del GAC sobre requisitos obligatorios (véase [actas de la reunión](#) del GAC/la GNSO de ICANN70)
 - respecto de la **viabilidad de contactos únicos y anonimizados**, una [respuesta](#) a sus preguntas ordenadas por el Consejo de la GNSO de que no propondrán requisitos de políticas (el GAC había manifestado su interés en el análisis de esta cuestión en la [Declaración minoritaria del GAC](#) sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP)
 - Un **equipo de estudio de la GNSO**, compuesto por voluntarios de las unidades constitutivas y grupos de partes interesadas de la GNSO, así como por los comités asesores interesados, debía considerar un [resumen informativo introductorio de la organización de la ICANN](#) (26 de febrero de 2021) y tiene como objetivo facilitar la comprensión de la cuestión de la **exactitud de los datos de registración** y las cuestiones asociadas con **el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS**, antes de que se considere un posible trabajo de política adicional. No obstante, el Consejo de la GNSO aún está debatiendo un conjunto de [próximos pasos propuestos](#) (23 de abril de 2021) que las partes contratadas están [solicitando](#) que sean reconsiderados, para dar inicio a cualquier debate no vislumbrado antes de la finalización de la Fase 2A del EPDP ([actualmente estimada](#) para fines de agosto de 2021).
- **Los debates del GAC sobre el acceso a los datos de registración de gTLD con el Director Ejecutivo de la ICANN abarcaron varias inquietudes y cuestiones de implementación.** Durante el [debate del GAC con el Director Ejecutivo de la ICANN:Asuntos de implementación y políticas de WHOIS/GDPR](#) (28 de mayo de 2020):
 - El Presidente del GAC y los responsables de temas del GAC destacaron los **desafíos actuales para que las autoridades públicas accedan a los datos de registración** y las inquietudes sobre la **capacidad de Cumplimiento de la ICANN de impugnar las denegaciones indebidas de acceso** por las partes contratadas tras la reciente [carta de la ICANN al EDPB](#) (22 de mayo de 2020). En una [carta a la IPC](#) (13 de mayo de 2021), la Junta Directiva de la ICANN abordó la cuestión y además manifestó: “no vemos cómo Cumplimiento Contractual de la ICANN podría invalidar la solicitud de una parte contratante de la prueba de equilibrio del GDPR en la cual, como aquí, la responsabilidad legal por incumplimiento con requisitos poco claros de la ley recaerá en la parte contratada”

- El Director Ejecutivo de la ICANN deliberó sobre las [diferencias](#) entre el SSAD propuesto y el UAM de la ICANN, entre las cuales están el hecho de que el **SSAD facilita que las partes contratadas procesen las solicitudes de manera descentralizada, pero sin otorgar más responsabilidad a la ICANN respecto de las decisiones de divulgación de datos**, sin perjuicio de la predisposición de la organización (y de la Junta Directiva de la ICANN) de asumir dicha responsabilidad tal como se establece en el UAM.
- El Director Ejecutivo de la ICANN enfatizó que **la organización de la ICANN continúa trabajando para encontrar una manera de asumir una mayor responsabilidad a fin de facilitar la divulgación de datos de registración a terceros, cuando corresponda, en pos del interés público.**

Durante el [Diálogo del GAC con el Director Ejecutivo de la ICANN](#) (14 de septiembre de 2020), tras la [carta del Director Ejecutivo de la ICANN al Presidente del GAC](#) (10 de septiembre de 2020) en respuesta a la [Declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020):

- El Director Ejecutivo de la ICANN solicitó a los legisladores pertinentes que prestaran asistencia para **facilitar la interpretación de la ley de protección de datos aplicable**
- Los representantes del GAC reiteraron la opinión del GAC de que existe el riesgo de incumplimiento del GDPR si no se aclaran las **medidas razonables que deben adoptar los responsables del tratamiento de datos para lograr la exactitud de los datos**
- En cuanto al tema de la **responsabilidad del tratamiento de los datos**, los representantes de la Comisión Europea sugirieron que el SSAD debería proporcionar claridad sobre las funciones y responsabilidades de las diversas partes, y solicitaron a la ICANN que estableciera acuerdos de responsabilidad del tratamiento de datos como parte de la elaboración del SSAD para evitar generar una incertidumbre.
- En cuanto a las **decisiones sobre divulgación**, el Director Ejecutivo de la ICANN compartió la opinión de la ICANN de que las partes contratadas tienen la responsabilidad jurídica de tomar esas decisiones y reiteró la solicitud de que el GAC aclare el fundamento de su declaración que expresa que conceder a las partes contratadas plena discreción en la revisión de las solicitudes de divulgación "*puede socavar la obligación de garantizar la viabilidad continua de los datos de registración de nombres de dominio como instrumento para reivindicar los derechos e intereses del público, los organismos encargados de proteger al público y las unidades constitutivas de Propiedad Intelectual y de Negocios*".

El 2 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la ICANN envió una [carta](#) a la Comisión Europea en la que solicitaba su ayuda para obtener una mayor claridad jurídica sobre las cuestiones de responsabilidad del tratamiento de datos, la exactitud de los datos de registro y las transferencias internacionales de datos. Con respecto a la cuestión de la exactitud, el Director Ejecutivo de la ICANN solicitó que se aclarara si el incumplimiento de la obligación de exactitud de los datos dará lugar a una responsabilidad solo frente a los titulares de los datos o incluso frente a terceros que confíen en la exactitud de los datos divulgados (como los solicitantes de datos de registración sin carácter público), habida cuenta de la opinión del GAC de que existe un riesgo de incumplimiento del GDPR si no se aclaran las medidas

razonables que deben adoptar los responsables del tratamiento de datos para lograr la exactitud de los datos.

La Comisión Europea [respondió](#) (18 de diciembre de 2020) destacando la importancia de la política y el proceso de implementación de la ICANN para abordar estas cuestiones complejas y la necesidad de proceder hacia la entrega de un SSAD como cuestión prioritaria.

- Tras las [discusiones aclaratorias](#) del GAC y la Junta Directiva, **la Junta Directiva de la ICANN aceptó** en su [respuesta](#) (12 de mayo de 2021) al **Asesoramiento del GAC pronunciado en ICANN70 de “considerar la declaración minoritaria del GAC y las opciones disponibles para abordar las inquietudes sobre política pública manifestadas en dicha declaración, y tomar las acciones necesarias, según resulte pertinente”**. Al hacerlo, la Junta Directiva de la ICANN:
 - Remarcó que su **aceptación del Asesoramiento se basa en la comprensión** de que el Asesoramiento del GAC *“simplemente tenía el objetivo de dirigir la atención de la Junta a la Declaración minoritaria del GAC y para que la Declaración fuera considerada en la revisión de la Junta de las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP”*
 - Indicó que *“debe comprender mejor el **fundamento del GAC para las posiciones tomadas en la Declaración minoritaria**, en particular, en virtud de la posición única de los miembros del GAC como gobiernos y la necesidad de garantizar que un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación que pueda desarrollarse también cumpla con las leyes de protección de datos”*
 - Resaltó ciertas **cuestiones planteadas** en la [Declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020) y señaló, entre otras cosas:
 - Respecto de la **divulgación de datos de registración**: *“La Junta entiende que el equipo responsable de la Fase 2 del EPDP propuso un sistema de modelo de divulgación no centralizado, el SSAD, dado que, con fines prácticos, la ley, en efecto, impide un modelo centralizado. Esto se debe a que las partes contratadas serían responsables de las decisiones de divulgación y ellas deberían ser las que tomen dicha decisión. Por ende, el sistema propuesto por el equipo responsable de la Fase 2 del EPDP vislumbra que Cumplimiento Contractual de la ICANN no se encontraría en una posición para evaluar la esencia de la decisión de una parte contratada ni tendría autoridad normativa o gubernamental para exigir una decisión de divulgación distinta de la tomada por una parte contratada”*.
 - Respecto de la **participación adicional con las DPA sobre la responsabilidad de decisión de divulgación**: *“La organización de la ICANN elevó la pregunta de si cambiar la toma de decisiones impactaría en la responsabilidad de las partes contratadas al nivel de las Autoridades de Protección de Datos (DPA) [...]. La autoridad belga no brindó ninguna pauta aplicable. Ni tampoco lo hizo la Comisión Europea, la cual no tomó ninguna acción para elevar la cuestión al nivel del Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB). La Junta comprende que el GAC quiere que la organización de la ICANN continúe dedicándose a esta pregunta y una respuesta concreta sobre la viabilidad de un modelo centralizado que garantice que las partes contratadas no sean responsables de las decisiones que ellas no toman”*.
 - Respecto de la **aplicación del principio de exactitud del GDPR**: *“La Junta considera que las medidas existentes y los mecanismos implementados [datos de registración suministrados por los registratarios, obligaciones vinculantes y exigibles para los registradores para ayudar a confirmar la exactitud de los datos de registración; y obligaciones de verificar y validar los datos de registración en*

ciertos puntos durante el ciclo de vida de la registraci3n de los nombres de dominio] *son suficientes para cumplir con el requisito legal del principio de exactitud en virtud del GDPR y no infringirían las reglas de protecci3n de datos como se señaala en la Declaraci3n minoritaria del GAC”.*

Enfoque: Política temporaria sobre datos de registración de gTLD e implementación de la Fase 1 del EPDP

- Tras la [acción](#) de la Junta Directiva de la ICANN sobre las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019), la [Especificación Temporaria sobre Datos de Registración de gTLD](#) venció el 20 de mayo de 2019 y fue reemplazada por la [Política Temporaria sobre Datos de Registración de gTLD](#), la cual dispone que las **partes contratadas procedan con la implementación de las medidas que están en consonancia con la Especificación Temporaria**, a la espera de la [implementación](#) de la Política sobre Datos de Registración final, en virtud de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP.
- La organización de la ICANN y los representantes de la comunidad del [Equipo para la Revisión de la Implementación](#) (IRT), quienes están trabajando en la redacción de un texto para eventualmente hacer que la [Política de Consenso](#) de la ICANN sea contractualmente exigible, entregaron un [plan de 3 etapas](#) para la **implementación de la Política sobre Datos de Registración final**, de acuerdo con los principios establecidos en Recomendación 28 surgida de la Fase 1 del EPDP.
- Sin embargo, tal como se [informó](#) al Consejo de la GNSO (2 de octubre de 2019), el IRT **consideró que la fecha límite para la implementación del 29 de febrero de 2020 “no era factible”**, debido al extenso alcance del trabajo y la complejidad, **y no proporciona ningún plazo para su finalización** en este momento.
- En consecuencia, el **impacto de la Especificación Temporaria en las investigaciones de cumplimiento de la ley**, como se señaló en la sección IV.2 del [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2018), y al cual se hace referencia en los [aportes](#) del GAC a la Junta Directiva de la ICANN (24 de abril de 2019), **no se abordará en el corto plazo**. Las inquietudes incluyen:
 - La Especificación Temporaria ha fragmentado el acceso a los datos de registración, en el que ahora rigen miles de políticas distintas según el registrador implicado.
 - Los requisitos existentes en la Especificación Temporaria no cumplen con las necesidades de los investigadores de aplicación de la ley y ciberseguridad (con inquietudes similares para las partes implicadas en la protección de la propiedad intelectual), debido a lo siguiente:
 - las investigaciones se retrasan o se interrumpen;
 - los usuarios no saben cómo solicitar acceso a la información que no tiene carácter público;
 - y se les ha denegado el acceso a muchos de los que solicitan acceso.
- En su [Asesoramiento](#) presentado en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) durante la reunión ICANN64 (14 de marzo de 2019), el GAC remarcó la necesidad de *“acelerar la implementación de las nuevas políticas de Servicios de Directorio de Registración, tal como se desarrollaron y acordaron, además del envío de distintas partes para implementación cómo y cuándo se aceptan, como es el caso de las preguntas postergadas desde la Fase 1”*. En su [respuesta](#) (15 de mayo de 2019), la Junta Directiva de la ICANN aceptó este

asesoramiento y señaló que *“hará todo lo posible, dentro de los límites de su autoridad y ámbito de competencia, y en virtud de otras consideraciones pertinentes”*.

- En su [Asesoramiento](#) contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Montreal](#) durante la reunión ICANN66 (6 de noviembre de 2019), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN: *“Tomar todas las medidas posibles para garantizar que la organización de la ICANN y el Equipo para la revisión de la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un cronograma realista y actualizado para completar su trabajo, y proporcionen e informen al GAC sobre el estado de su progreso antes del 3 de enero de 2020”*; En respuesta, en una [carta al Presidente del GAC](#) (6 de enero de 2020), el Director Ejecutivo de la ICANN describió el estado actual y los desafíos que plantea el esfuerzo.
- Posteriormente, el Asesoramiento del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019) de *“garantizar que el sistema actual que requiere un ‘acceso razonable’ a la registración de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera efectiva”* fue [aceptado](#) por la Junta Directiva de la ICANN (26 de enero de 2020). En consecuencia, la Junta Directiva ordenó a la ICANN:
 - educar a las partes interesadas sobre la obligación que tienen las partes contratadas de abordar las solicitudes de datos sin carácter público y poner a disposición enlaces a información sobre los registros y registradores y puntos de contacto sobre este tema
 - colaborar con los Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores para desarrollar y poner a disposición un formulario de solicitud estándar y voluntario para solicitar acceso en función de la Política de Consenso actual
 - publicar instrucciones claras en la página web del Departamento de Cumplimiento de la ICANN que describan cómo presentar un reclamo sobre una solicitud de acceso de un tercero
 - compilar y publicar mensualmente los datos de las mediciones relacionadas con los reclamos de acceso de terceros una vez que dichos formularios estén disponibles en el nuevo sistema de tickets de Cumplimiento
- Con posterioridad a los pasos temporarios iniciales en la implementación de la resolución de la Junta Directiva, tal como fue [informado](#) el GAC por su PSWG durante la reunión ICANN67, en la reunión ICANN69, la organización de la ICANN informó sobre la disponibilidad de **nuevos formularios para presentación de reclamos junto con los datos de informes de Cumplimiento de la ICANN**⁹ para presuntas infracciones de la Especificación Temporal sobre Datos de Registración de gTLD. Mientras tanto, las partes contratadas presentaron sus [Perspectivas prácticas sobre la divulgación de datos para partes contratadas](#) (22 de septiembre de 2020).

⁹ Véase el [Tablero de control de Cumplimiento Contractual de la ICANN para agosto de 2020](#) bajo los encabezados “Reclamos de [Registro/Registrador] con pruebas de una presunta infracción de la Especificación Temporal - 1 de febrero de 2020 a la fecha” y “Consultas/Notificaciones de [Registro/Registrador] relacionadas con la Especificación Temporal enviadas y cerradas en agosto de 2020”

- Tras los reclamos efectuados por una Autoridad de Protección de Datos a la ICANN con respecto a la denegación por parte de los registradores ante sus solicitudes de "acceso a los datos de registración sin carácter público durante el desarrollo de su investigación sobre presuntas infracciones del GDPR, informadas a la autoridad por un titular de datos dentro de su jurisdicción", [el Director Ejecutivo de la ICANN solicitó al Comité Europeo de Protección de Datos pautas](#) (22 de mayo de 2020) sobre "cómo hallar un equilibrio entre los intereses legítimos respecto al acceso a los datos y los intereses del titular de datos en cuestión" para ayudar a la organización de la ICANN a "evaluar si el registrador (como responsable del tratamiento de datos) ha logrado un equilibrio adecuado entre los intereses legítimos que busca el tercero solicitante y los intereses o derechos y libertades fundamentales del titular de los datos". En la carta, además se expresó que "[a]nte la falta de dicha orientación, que podría servir de base para exigir el cumplimiento de los acuerdos de la ICANN con los registradores y registros, la organización de la ICANN y las demás partes interesadas pertinentes de la comunidad de la ICANN seguirán enfrentando dificultades para garantizar que las autoridades de protección de datos y otras personas con intereses legítimos en esos datos puedan obtener un acceso consistente a los datos necesarios para proteger sus intereses legítimos y el interés público".

Enfoque: Fase 2 del EPDP

- Como se destacó durante el [seminario web del GAC sobre el EPDP](#) (25 de septiembre de 2019) y su [documento para debate](#) relacionado: Los representantes del GAC en el EPDP compartían la expectativa de que "*las recomendaciones de política del EPDP probablemente consistan en supuestos, principios y directrices de alto nivel que requerirán una labor de implementación sustancial antes de que pueda establecerse un sistema centralizado o estandarizado*".
- El alcance del trabajo¹⁰ en la Fase 2 del EPDP fue centrarse en el desarrollo de recomendaciones de política para compartir datos de registración sin carácter público con terceros, también conocido como el **Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de los datos de registración sin carácter público (SSAD)**, y además incluye abordar los denominados temas o [cuestiones con "Prioridad 2"](#) que no se abordaron completamente en la Fase 1, entre ellos, la distinción entre personas jurídicas y físicas; exactitud de los datos de registración; y la viabilidad de contactos únicos para tener una dirección de correo electrónico anonimizada y uniforme. Sin embargo, quedó claro que no sería así, como se puso de manifiesto en el [Anexo](#) al Informe Inicial de la Fase 2 (26 de marzo de 2020), en virtud del asesoramiento jurídico recibido por el Equipo responsable del EPDP y de las presiones en materia de plazos que han respaldado las **objeciones de las partes contratadas y de las partes interesadas no comerciales para seguir examinando estas cuestiones como parte del curso vital para completar la Fase 2**.
- El **Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de los datos de registración sin carácter público (SSAD)** propuesto en el [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2020), descrito en el [Resumen del GAC](#) (17 de febrero de 2020) y analizado durante la [sesión plenaria del GAC en ICANN67](#) relacionada (10 de marzo de 2020), tenía previsto inicialmente lo siguiente:
 - Centralización de las solicitudes y descentralización de las respuestas, con una evolución continua del modelo, hacia una mayor automatización y estandarización.
 - Establecimiento de un mecanismo para asesorar a la organización de la ICANN y a las partes contratadas sobre la evolución y la mejora continua del SSAD.
 - Automatización de la divulgación en respuesta a las solicitudes de algunas autoridades públicas.
 - Cumplimiento con las leyes de Protección de Datos aplicables en todo el mundo, no solo con el GDPR
- Sin embargo, tras las deliberaciones del Equipo responsable del EPDP desde la publicación del Informe Inicial de la Fase 2, incluida la consideración de los comentarios públicos, la **recomendación final de la política del SSAD**, que se refleja en el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020) y sus Designaciones por consenso (Anexo D), **no resultó totalmente satisfactoria para el GAC y otras partes interesadas** que presentaron Declaraciones minoritarias (Anexo E).

¹⁰ que el GAC [recomendó](#) que debería estar claramente definido (14 de marzo de 2019)

- En particular, **el GAC presentó**, junto con el ALAC, el SSAC, la BC y la IPC, y con el apoyo de la mayoría de ellos, una [Declaración minoritaria](#) (24 de agosto de 2020) en la que se señalaba que las recomendaciones finales de la Fase 2 del EPDP:
 - Concluyeron con un sistema de divulgación fragmentado en lugar de centralizado;
 - No contienen normas vinculantes para revisar las decisiones de divulgación;
 - No abordan suficientemente las preocupaciones relativas a la protección y la confianza del consumidor;
 - No contienen mecanismos confiables para que el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) evolucione en respuesta a una mayor claridad jurídica; y
 - Pueden imponer condiciones financieras que pongan en riesgo un SSAD que exija costos desproporcionados para sus usuarios, incluidos los que detecten amenazas a la ciberseguridad y actúen en consecuencia;
 - No abordan cuestiones fundamentales, en particular, la exactitud de los datos, el enmascaramiento de los datos de las entidades con personería jurídica no protegidas por el GDPR y el uso de correos electrónicos anonimizados;
 - Se beneficiarían si se aclarara más el estado y la función de cada uno de los responsables del tratamiento de datos y los procesadores de datos;
 - El GAC solicitó al Consejo de la GNSO que se asegurara de que estas cuestiones de datos clave se abordaran rápidamente en la siguiente y última fase del EPDP.

- A pesar de este nivel de reserva y oposición, **el Consejo de la GNSO adoptó las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP para su consideración por parte de la Junta Directiva de la ICANN** en una [resolución](#) (24 de septiembre de 2020) en contra de la cual votaron las Unidades Constitutivas de Propiedad Intelectual y de Negocios. Proporcionaron el fundamento de su oposición en sus respectivas declaraciones: véase [Declaración de la Unidad Constitutiva de Negocios](#) y [Declaración de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual](#)¹¹.

- El GAC solicitó que la GNSO garantizara que las **cuestiones de políticas con "Prioridad 2" se abordaran rápidamente en el EPDP en la última Fase.**

¹¹ Véase el fundamento de estos votos en contra de la adopción de las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP en la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Negocios](#) y la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual](#). El [RySG](#) y el [RrSG](#) también publicaron una declaración en apoyo a sus votos a favor de las recomendaciones.

Enfoque: Cuestiones de políticas con Prioridad 2 analizadas en la Fase 2A del EPDP y Equipo de Definición de Alcance sobre Exactitud

- Tras la eliminación de las prioridades de las denominadas "cuestiones con Prioridad 2" al concluir la Fase 2 del EPDP, **la GNSO consideró [propuestas](#)** para continuar con el debate: Distinción entre datos de personas jurídicas y personas físicas, posibilidad de que los contactos únicos tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme, y exactitud de los datos de registración de gTLD.
- Durante la reunión ICANN69, la GNSO [resolvió](#) lo siguiente:
 - **Volver a convocar al EPDP en una nueva Fase 2A** por una duración inicial de 3 meses (posteriormente [extendida](#) a 6 meses) con el fin de abordar las cuestiones de **personas jurídicas frente a personas físicas** y la **posibilidad de que los contactos únicos** tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme.
 - **Formar un equipo de definición del alcance** formado por voluntarios de los grupos de partes interesadas y unidades constitutivas de la GNSO, así como de los comités asesores interesados, para facilitar la comprensión de la cuestión de la **exactitud de los datos de registración de gTLD** antes de que se puedan considerar otros trabajos en materia de política.
- Representantes de la Comisión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos participan de forma periódica en las [reuniones](#) de la **Fase 2A del equipo responsable del EPDP**, así como en las [reuniones de su subcomité de asuntos jurídicos](#). El equipo responsable del EPDP debe publicar un Informe Inicial para comentario público antes de la reunión ICANN71. Se prevé que este informe inicial incluya:
 - una [propuesta](#) de **pautas no obligatorias para los registradores** que voluntariamente opten **por hacer la distinción entre datos de registración de personas jurídicas y personas físicas**, a pesar de las expectativas manifestadas del GAC sobre requisitos obligatorios (véase las [actas de la reunión](#) del GAC de ICANN70)
 - respecto de la **viabilidad de contactos únicos y anonimizados**, una [respuesta](#) a sus preguntas ordenadas por el Consejo de la GNSO de que no propondrán requisitos de políticas (el GAC había manifestado su interés en el análisis de esta cuestión en la [Declaración minoritaria del GAC](#) sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP)
- Respecto de un **equipo de definición de alcance de la GNSO previsto sobre exactitud**
 - Se prevé que el GAC esté representado por la Comisión Europea, Irán y los Estados Unidos cuando se convoque al **equipo de definición de alcance de la GNSO para abordar el tema de la exactitud de los datos de registración de gTLD**. Se prevé que una de sus primeras tareas sea la revisión del [resumen informativo de la organización de la ICANN](#) (26 de febrero de 2021), que aborda los requisitos y programas de exactitud existentes, y el impacto que el GDPR ha tenido en su implementación y cumplimiento.
 - Durante la reunión ICANN71, el [GAC solicitó al Consejo de la GNSO](#) una actualización sobre el inicio de este esfuerzo y posibilidades de abordar las cuestiones en materia de política. El liderazgo del Consejo de la GNSO manifestó que era demasiado pronto

para informar cuándo el trabajo real sobre desarrollo de políticas podría comenzar y confirmó que esta cuestión se debatiría luego en una [reunión extraordinaria del Consejo de la GNSO](#) que tuvo lugar el 8 de abril de 2020.

- El Consejo de la GNSO está debatiendo desde entonces un conjunto de [próximos pasos propuestos](#) (23 de abril de 2021) que las partes contratadas han recientemente [solicitado](#) que fueran reconsiderados, para dar inicio a cualquier debate no vislumbrado antes de la finalización de la Fase 2A del EPDP ([actualmente prevista](#) para fines de agosto de 2021). Un pequeño equipo del Consejo de la GNSO ahora debe revisar los próximos pasos propuestos.
- Durante la [reunión del Consejo de la GNSO celebrada el 20 de mayo de 2021](#), los líderes de la GNSO analizaron una [presentación](#) de la historia de este tema desde noviembre de 2018, una descripción de la [propuesta del liderazgo](#) del Consejo de la GNSO sobre los próximos pasos, las partes interesadas responsables respecto de esta propuesta, y un debate reciente de la cuestión por parte de la Junta Directiva de la ICANN en su [respuesta al Asesoramiento del GAC brindado en ICANN71](#) (12 de mayo de 2021), remarcando las diferencias de comprensión del principio de exactitud del GDPR y los desafíos de la ICANN de implementar cualquier política sobre exactitud, dada la falta de disponibilidad de la información de contacto de carácter público en el WHOIS/RDS.

Enfoque: Participación de la organización de la ICANN con autoridades europeas de protección de datos

- **Entre setiembre y noviembre de 2018, la ICANN presentó un informe sobre su trabajo**¹² con las DPA europeas para obtener aclaraciones legales sobre un posible Modelo de Acceso Unificado y su exploración de los modos técnicos y legales a fin de consolidar la responsabilidad para proporcionar acceso a los datos de registración sin carácter público, y, a la vez, definir una solución unificada a escala global para el acceso a los datos.
- En relación con estos esfuerzos, la ICANN presentó para comentarios de la comunidad dos iteraciones de su documentación marco con respecto a un Modelo de Acceso Unificado: [Elementos del marco para un Modelo de Acceso Unificado](#) (18 de junio de 2018) y el posterior [Marco preliminar para un posible Modelo de Acceso Unificado](#) (20 de agosto de 2018). El GAC presentó [comentarios iniciales](#) (16 de octubre de 2018).
- Entre noviembre de 2018 y mayo de 2019, se realizó un trabajo sustancial en el [Grupo de Análisis Técnico \(TSGS\) del Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público](#) para estudiar una solución técnica que permita a la organización de la ICANN desempeñarse como la única entidad que reciba consultas autorizadas para datos de registración sin carácter público. El 2 de mayo de 2019, el TSG [anunció](#) que presentó su [Modelo Técnico Final](#) (30 de abril de 2019) al Director Ejecutivo de la ICANN, e indicó que se utilizaría en deliberaciones con la Comisión Europea y el Comité Europeo de Protección de Datos.
- El 25 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la organización de la ICANN [anunció](#) que en este momento estaba [solicitando oficialmente](#) una aclaración por parte del Comité Europeo de Protección de Datos sobre si un UAM basado en el Modelo Técnico del TSG cumpliría con el GDPR, en función de un nuevo documento [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#). El documento de 21 páginas incluye un conjunto de 5 preguntas (sección 8, pág. 19) que el GAC [analizó](#) en una sesión plenaria durante la reunión ICANN66 (3 de noviembre de 2019).
- El 4 de diciembre de 2019, en su [respuesta](#) al Director Ejecutivo de la ICANN, **la Autoridad de Protección de Datos de Bélgica alentó a la ICANN a continuar con sus iniciativas para diseñar un sistema integral de acceso controlado** que contemple los requisitos de seguridad, minimización de datos y responsabilidad. La respuesta no incluye opiniones concluyentes sobre las preguntas planteadas por la organización de la ICANN en su documento. En la carta, se indica que la política y las medidas de protección relevantes que desarrollará la comunidad para su aplicación en un UAM serán sumamente importantes para evaluar si un modelo centralizado aumenta o disminuye el nivel de protección de las

¹² Esto se realizó a través de un [blog de la ICANN acerca de la actualización del GDPR y de la protección de datos/privacidad](#) (24 de setiembre de 2018), una [presentación](#) del Director Ejecutivo de la ICANN durante la reunión presencial del Equipo responsable del EPDP (25 de setiembre de 2018), un [Seminario web de actualización en materia de protección de datos/privacidad](#) (8 de octubre de 2018), un [informe de estado](#) para el GAC (8 de octubre de 2018) en respuesta al [Asesoramiento del GAC](#) y un blog sobre [cuestiones de protección de datos/privacidad: Blog sobre cierre de la reunión ICANN63 y próximos pasos](#) (8 de noviembre de 2018).

personas físicas. Con respecto a las funciones y responsabilidades, en la carta se manifiesta que las partes encargadas de la actividad de procesamiento no pueden simplemente designar entidades que realicen el tratamiento de datos o sean responsables conjuntos del tratamiento de datos; en tal sentido, se necesita un análisis fáctico de cada caso. Asimismo, se hace referencia a una [comunicación](#) anterior del Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos, en la cual se indica que *“A primera vista, parecería que...la ICANN y los registros son responsables conjuntos del tratamiento de datos”*.

- **En una reunión de seguimiento con la DPA de Bélgica** (14 de febrero de 2020), los representantes de la organización de la ICANN, la Comisión Europea y el Presidente del Equipo responsable del EPDP, Janis Karklins, debatieron sobre el documento del UAM, el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP y la consideración de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP por parte de la Junta Directiva de la ICANN:
 - **Con respecto a la posibilidad de desarrollar un modelo centralizado que cumpla con la normativa del RGPD**, los representantes de la DPA manifestaron que su carta tenía la intención de alentar a que se siguieran realizando esfuerzos para desarrollar un sistema integral de acceso y no pretendía impedir el desarrollo de un modelo centralizado. En cambio, se señaló que vale la pena explorar un modelo centralizado y que parece ser una mejor opción de "sentido común" respecto de la seguridad y los titulares de los datos. Sin embargo, advirtieron que la DPA de Bélgica no estaba en condiciones de expresar una opinión definitiva sobre la cuestión de la responsabilidad del tratamiento de datos en dicho modelo.
 - **Con respecto a la automatización de la divulgación en respuesta a solicitudes de terceros**, los representantes de la DPA señalaron que el GDPR no prohibiría la automatización de varias funciones en un modelo de acceso, siempre que fuera posible demostrar que cualquier algoritmo que automatiza la toma de decisiones considera los criterios relevantes requeridos por el GDPR para tales decisiones.
- En una [carta](#) del 22 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo de la ICANN procuró plantear ante el EDPB que, incluso las autoridades encargadas de exigir el GDPR se enfrentan a desafíos en relación con el acceso a los datos de registración sin carácter público debido a las incertidumbres en torno a la evaluación de intereses legítimos en virtud del art. 6.1 (f) del GDPR. **El Director Ejecutivo de la ICANN recibió con agrado el reconocimiento más explícito de la importancia de ciertos intereses legítimos, incluidos los intereses públicos relevantes**, combinados con pautas más claras sobre cómo lograr un equilibrio entre los intereses legítimos en el acceso a los datos y el interés de los titulares de los datos, **en el contexto de las pautas previstas del EDPB sobre el tema del interés legítimo del responsable del tratamiento de datos** de acuerdo con el [Programa de Trabajo del EDPB para 2019/2020](#).
- Con posterioridad al [diálogo entre el GAC y el Director Ejecutivo de la ICANN](#) (14 de septiembre de 2020), y haciendo referencia a la [Declaración minoritaria del GAC sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP](#) (24 de agosto de 2020), el Director Ejecutivo de la ICANN

[solicitó el apoyo de la Comisión Europea](#) (2 de octubre de 2020) para **“obtener mayor claridad y certidumbre jurídicas con respecto a la solicitud del GDPR”**, en particular, acerca de las cuestiones relativas a la responsabilidad del tratamiento de datos, la exactitud de los datos de registraci3n y las transferencias de datos internacionales. La carta destac3 que *“la ICANN y la comunidad de la ICANN se han embarcado en un esfuerzo por garantizar que los derechos de los titulares de los datos est3n protegidos sin sacrificar los esfuerzos vitales de otras partes interesadas, incluidas las autoridades p3blicas de todo el mundo”*, de conformidad con la solicitud persistente de las autoridades p3blicas (incluidos los estados miembro de la Uni3n Europea) de contar con *“un m3todo pr3ctico, predecible y estable para acceder a los datos de WHOIS sin car3cter p3blico para los usuarios con un inter3s leg3timo u otro fundamento legal seg3n lo estipulado en el GDPR”*. Señal3 que *“la comunidad de la ICANN desarrolla pol3ticas para los gTLD dentro de los l3mites legales. El proceso de desarrollo de pol3ticas de la comunidad no puede, ni debe, definir, interpretar o modificar la legislaci3n aplicable. Por lo tanto, las recomendaciones desarrolladas por la comunidad de la ICANN con respecto al SSAD se ven muy afectadas por la incertidumbre jur3dica y la falta de claridad que existe en el marco del GDPR con respecto a diversas cuestiones”*. En la carta se afirmaba que *“es necesario seguir dialogando con las autoridades de protecci3n de datos [...] para garantizar que la ICANN pueda poner en marcha un mecanismo de acceso a los datos de registraci3n de gTLD sin car3cter p3blico que sea predecible, transparente, responsable, que proteja los derechos de los titulares de los datos y que tambi3n satisfaga las necesidades de las partes que tienen un inter3s leg3timo en acceder a los datos de registraci3n de gTLD, tal como recomienda el Comit3 Asesor Gubernamental de la ICANN [...]”*. Con respecto a la cuesti3n de la exactitud de los datos de registraci3n, el Director Ejecutivo de la ICANN solicit3 que se aclarara si el incumplimiento de la obligaci3n de exactitud de los datos dar3 lugar a una responsabilidad solo frente a los titulares de los datos, o incluso frente a terceros que conf3en en la exactitud de los datos divulgados (como los solicitantes de datos de registraci3n sin car3cter p3blico), en virtud de la opini3n del GAC de que existe un riesgo de incumplimiento del GDPR si no se aclaran las medidas razonables que deben adoptar los responsables del tratamiento de los datos para lograr la exactitud de los datos.

- **La Comisi3n Europea**, en su [respuesta](#) al Director Ejecutivo de la ICANN (18 de diciembre de 2020) **subray3 la importancia de la pol3tica y el proceso de implementaci3n de la ICANN para abordar cuestiones complejas** como la responsabilidad del tratamiento de los datos, la exactitud de los datos de registraci3n y las transferencias internacionales de datos, y especific3, en particular:
 - *[...] Creemos que estas cuestiones son principalmente un asunto de pol3tica de la ICANN y deber3an abordarse en el marco del EPDP de acuerdo con los procedimientos establecidos. [...]*
 - *En lo que respecta a la responsabilidad del tratamiento de datos, “[...] consideramos que los detalles de la actividad de procesamiento que conlleva el SSAD y, en particular, la divulgaci3n de los datos de registraci3n, deben determinarse en la pol3tica. La funci3n del responsable del tratamiento de datos requiere la*

implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar y poder demostrar que el procesamiento se realiza de conformidad con los requisitos del marco jurídico de la protección de datos. Cuando un grupo de responsables del tratamiento de datos deciden conjuntamente los fines y los medios del procesamiento (responsables conjuntos del tratamiento), tienen que determinar sus respectivas responsabilidades de forma transparente, normalmente mediante un acuerdo entre ellos, y también tienen que poner a disposición del titular de los datos la información sobre dichos acuerdos. Para ello, creemos que los acuerdos de responsabilidad del tratamiento de datos son esenciales para aclarar aún más sus respectivas funciones y responsabilidades, también en el contexto de un futuro sistema centralizado de toma de decisiones”.

- *“En cuanto a la exactitud de los datos, la Comisión ha subrayado en repetidas ocasiones que la exactitud de los datos de registración de nombres de dominio es de suma importancia para mantener un DNS seguro y flexible, propósito que también se manifiesta en los Estatutos de la ICANN. Esto también se reconoce ahora explícitamente en nuestra reciente propuesta de una [Directiva revisada sobre la seguridad de las redes y los sistemas de información](#) (Directiva NIS2). La propuesta de la Comisión introduce nuevas obligaciones para los registros de TLD y los registradores que prestan servicios en la Unión Europea, a saber: i) recopilar y mantener datos de registración de nombres de dominio exactos y completos; ii) publicar los datos de registración de nombres de dominio no personales (es decir, relativos a las personas jurídicas), iii) proporcionar acceso a los datos de registración de nombres de dominio personales específicos previa solicitud legal y debidamente justificada de los solicitantes de acceso legítimos, y iv) responder sin demora indebida a todas las solicitudes de acceso. La propuesta deja abierta la posibilidad de utilizar una interfaz, un portal u otra herramienta técnica para proporcionar un sistema eficaz de solicitud y acceso a los datos de registración”*.¹³
- *“En cuanto a la cuestión de las transferencias internacionales, podemos confirmar que la Comisión, tal como indicó en su Comunicado de junio de 2020, está trabajando activamente en la elaboración de cláusulas contractuales estándar tanto para las transferencias internacionales como para la relación entre los responsables del tratamiento de datos y los responsables del procesamiento. En ese sentido, la consulta pública sobre la versión preliminar publicada el 12 de noviembre de 2020 finalizó recientemente”.*
- *“[...] Aunque no corresponde a nuestra competencia efectuar una evaluación de la protección de datos, seguimos comprometidos en facilitar las interacciones sobre el asunto con los organismos europeos de protección de datos [...]”*

¹³ La obligación de publicar datos no personales en virtud de la Propuesta de la Directiva NIS2 (como se describe en el apartado (ii)) se refiere a los datos de registración que conciernen a personas jurídicas y no son datos personales.

Posiciones actuales

- Asesoramiento del GAC del [Comunicado pronunciado en la reunión ICANN70](#) (25 de marzo de 2021) respecto del Informe Final de la Fase 2 del EPDP, de que la Junta Directiva de la ICANN *“considere la declaración minoritaria del GAC y las opciones disponibles para abordar las inquietudes sobre política pública manifestadas en dicha declaración y tomar las acciones necesarias, según resulte pertinente”*.
- [Comunicado del GAC de la reunión ICANN69](#) (23 de octubre de 2020) en el cual se reitera su asesoramiento anterior del Comunicado de San Juan (personas jurídicas vs. personas físicas, acceso público a los datos de registración), así como las declaraciones anteriores sobre la exactitud de los datos de registración (Declaración minoritaria del GAC sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP) y la necesidad imperiosa de que el WHOIS cubra las necesidades de proteger los intereses del público (Comunicado del GAC pronunciado en Abu Dabi).
- [Declaración minoritaria del GAC](#) sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP sobre datos de registración de gTLD (24 de agosto de 2020)
- [Comunicado del GAC pronunciado en la reunión ICANN68](#) (27 de junio de 2020) en el cual se subraya la necesidad de evolución de cualquier propuesta del SSAD, personas jurídicas vs. personas físicas, exactitud de los datos, responsabilidad del tratamiento de datos, correos electrónicos anonimizados
- [Comentario del GAC](#) sobre el Anexo al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (5 de mayo de 2020)
- [Aportes del GAC](#) sobre el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (24 de marzo de 2020)
- [Comunicado del GAC pronunciado en la reunión ICANN67](#) (14 de marzo de 2020) como seguimiento a la implementación del Asesoramiento del GAC del Comunicado del GAC pronunciado en Montreal
- [Principios de acreditación del GAC](#) (21 de enero de 2020) ahora incorporados en el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP
- [Comentario del GAC](#) (23 de diciembre de 2019) sobre la Revisión RDS-WHOIS2
- [Asesoramiento](#) del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) durante la reunión ICANN66 (6 de noviembre de 2019) sobre el cronograma de implementación de la Fase 1 del EPDP y el requisito temporario de "acceso razonable" a los datos de registración de gTLD sin carácter público. También se brindó un [seguimiento del asesoramiento previo del GAC](#) con respecto a la implementación de la Política de Acreditación de Servicios de Privacidad/Representación (proxy).
- [Aportes tempranos del GAC en la Fase 2 del EPDP](#) (19 de julio de 2019) centrados en la comprensión por parte del GAC de las definiciones de trabajo clave del EPDP
- [Comunicado del GAC pronunciado en Marrakech](#) (27 de junio de 2019) que recuerda el Asesoramiento contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kobe](#)
- [Respuesta](#) del GAC (24 de abril de 2019) a la [notificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (8 de marzo de 2019) de la aprobación de la GNSO de las recomendaciones de política de la

Fase 1 del EPDP en las que el GAC consideró que las recomendaciones de política de la Fase 1 del EPDP eran una base suficiente para la comunidad y la organización de la ICANN para continuar, y destacó las inquietudes de política pública, incluidos los "*requisitos existentes en la Especificación Temporal que rige los datos de registración de los gTLD [...] que no satisfacen las necesidades del cumplimiento de la ley y la seguridad cibernética*"

- [Asesoramiento](#) del GAC contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) durante la Reunión ICANN 64 (14 de marzo de 2019) centrado en garantizar la continuidad adecuada del trabajo realizado en la Fase 2 del EPDP y en la implementación de la política de la Fase 1.
- [Declaración del GAC sobre el EPDP](#) (18 de septiembre de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Final de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Inicial de la Fase 1 del EPDP (21 de diciembre de 2018)
- Notas del GAC sobre el WHOIS y la legislación en materia de protección de datos (sección IV.2) y seguimiento de las recomendaciones anteriores (sección VI.2) del [Comunicado pronunciado en Barcelona durante la reunión ICANN63](#) (25 de octubre de 2018) y la respuesta de la Junta Directiva de la ICANN en su [tabla de clasificación](#) (27 de enero de 2019)
- [Comentarios iniciales](#) del GAC (16 de octubre de 2018) sobre el Marco Preliminar para un posible Modelo de Acceso Unificado, que la ICANN [publicó](#) el 20 de agosto de 2019.
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión ICANN62 incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Panamá](#) (28 de junio de 2018)
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión ICANN61 incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en San Juan](#) (15 de marzo de 2018), que estuvo sujeto a una [consulta](#) informal entre el GAC y la Junta Directiva de la ICANN (8 de mayo de 2018) y generó la publicación de la [Tabla de calificación](#) de la Junta Directiva (11 de mayo de 2018). En respuesta, el GAC [solicitó](#) que la Junta Directiva postergara la toma de acciones sobre el asesoramiento que podría haber rechazado (17 de mayo de 2018). La Junta Directiva de la ICANN publicó su [tabla de clasificación](#) (30 de mayo de 2018) como parte de una [resolución](#) formal.
- [Comentarios](#) del GAC (8 de marzo de 2018) sobre el modelo provisional propuesto para el cumplimiento con el GDPR
- [Comentarios](#) del GAC (29 de enero de 2018) sobre los modelos provisorios para el cumplimiento del GDPR
- El [asesoramiento](#) del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en Abu Dabi](#) (1 de noviembre de 2017) aceptado según la [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (4 de febrero de 2018)
- [Principios del GAC en relación con los servicios de WHOIS en los gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

Preguntas para ser consideradas por los representantes del GAC

A fin de prepararse para esta y otras sesiones del GAC en ICANN71 y reuniones futuras, se ha considerado que los representantes del GAC puedan beneficiarse con un debate más profundo de

varios temas de la ICANN dentro de su propio gobierno u organización. Como se menciona más adelante, como un experimento para ICANN71, el personal de la organización de la ICANN colaboró en la elaboración de algunas preguntas de muestra para que los representantes del GAC consideren como parte de sus preparativos para la sesión e intercambio de información para las reuniones - a fin de ayudar en los debates, compartir mejores prácticas y posiblemente identificar varios enfoques o estrategias que toman diversos gobiernos respecto de estas cuestiones. Las preguntas enunciadas más adelante pueden ser utilizadas por los lectores para centrarse en los esfuerzos de preparación o como medio para ampliar el diálogo en reuniones futuras. Sírvase informar al personal de Apoyo del GAC si considera que estos tipos de preguntas son valiosos en la preparación de las reuniones

Respecto de la acreditación en el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de Datos de Registración de gTLD (SSAD):

- ¿Existe una autoridad de acreditación en su país que puede ser designada como tal para el SSAD?
- ¿De qué manera las autoridades de acreditación de su país acreditan a los usuarios legítimos del SSAD?

Respecto de la transferencia de datos:

- ¿Existen requisitos legales para la transferencia de datos de registración que contienen datos personales fuera de su jurisdicción? De ser así, ¿cuáles son esos requisitos?

Respecto de los fundamentos jurídicos para acceso a datos de registración sin carácter público por parte de las autoridades:

- ¿Sobre qué fundamento jurídico las autoridades de su país pueden solicitar la divulgación de datos de registración sin carácter público por parte de los registros/registradores?
- ¿Sobre qué fundamento jurídico las autoridades de su país pueden solicitar la divulgación de datos de registración sin carácter público por parte de los registros/registradores en otra jurisdicción?
- ¿Sobre qué fundamento jurídico las autoridades de otra jurisdicción pueden solicitar la divulgación de datos de registración sin carácter público por parte de los registros/registradores en su país?

Documentos clave de referencia

- Documentación del GAC
 - Notas de resumen de la [llamada para la solicitud de aclaraciones del GAC y la Junta Directiva de la ICANN](#) (21 de abril de 2021), en la que se debaten las [preguntas aclaratorias](#) sobre el Asesoramiento contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN70](#)
 - [Material](#) de la sesión del GAC en ICANN70 (22 de marzo de 2021) que incluye [diapositivas](#) que ofrecen un cronograma para la disponibilidad de un Sistema de Acceso/Divulgación y una discusión sobre los desafíos de la implementación de la Fase 1 del EPDP, el progreso de la Fase 2A y la exactitud de los datos de registración.
 - [Material](#) de la sesión del GAC de la reunión ICANN69 (20 de octubre de 2020) que incluye [diapositivas](#) con una descripción general de las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP, las inquietudes del GAC y de otras partes interesadas relacionadas, y un cronograma general de los próximos pasos
 - Notas de resumen del [diálogo entre el GAC y el Director Ejecutivo](#) (14 de septiembre de 2020) tras la [Carta del Director Ejecutivo de la ICANN al Presidente del GAC](#) (10 de septiembre de 2020) en respuesta a la Declaración minoritaria del GAC sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP
 - [Resumen del GAC del Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP](#) (7 de febrero de 2020)
 - [Documento para debate del seminario web del GAC sobre el EPDP sobre datos de registración de gTLD](#) (23 de septiembre de 2019)
- Posiciones de los gobiernos
 - [Carta](#) de la Comisión Europea al Director Ejecutivo de la ICANN (18 de diciembre de 2020) en respuesta a la [carta](#) de seguimiento del Director Ejecutivo de la ICANN (2 de octubre de 2020) en relación a la [Declaración minoritaria del GAC](#) sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP sobre Datos de registración de gTLD (24 de agosto de 2020)
 - [Comentario público](#) de la Comisión Europea (17 de abril de 2019) y posterior [aclaración](#) (3 de mayo de 2019) sobre las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP
 - [Carta](#) del Secretario Adjunto del Departamento de Comercio de Estados Unidos de Norteamérica para Comunicación e Información (4 de abril de 2019) y [respuesta](#) del Director Ejecutivo de la ICANN (22 de abril de 2019)
 - [Aportes técnicos de la Comisión Europea sobre modelos de WHOIS propuestos en representación de la Unión Europea](#) y [carta de presentación](#) (7 de febrero de 2018)
- Correspondencia de las autoridades de protección de datos
 - [Carta de la Autoridad de Protección de Datos de Bélgica](#) (4 de diciembre de 2019)
 - [Carta del Comité Europeo de Protección de Datos](#) (5 de julio de 2018)

- [Declaración del Comité Europeo de Protección de Datos sobre la ICANN/WHOIS](#) (27 de mayo de 2018)
- [Carta del Grupo de Trabajo del Artículo 29](#) (11 de abril de 2018)
- [Carta del Grupo de Trabajo del Artículo 29 a la ICANN](#) (6 de diciembre de 2017)
- Política actual y resultados del desarrollo de políticas en curso
 - [Informe Final](#) de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020)
 - [Anexo](#) al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (26 de marzo de 2020)
 - [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2019)
 - [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019) que reemplaza a la [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) (17 de mayo de 2018)
 - [Informe Final](#) de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)
- Resoluciones de la Junta Directiva de la ICANN
 - [Resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (12 de mayo de 2021) en la que se adopta su [respuesta](#) al Asesoramiento del GAC de ICANN70 respecto del Informe Final de la Fase 2 del EPDP y la Declaración minoritaria del GAC.
 - [Resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (25 de marzo de 2021) para iniciar una Fase de Diseño Operativo (ODP) de 6 meses de duración respecto de las recomendaciones de política del SSAD de la Fase 2 del EPDP de la GNSO
 - [Resoluciones](#) de la Junta Directiva de la ICANN (25 de febrero de 2020) relativas a las [acciones de la Junta Directiva](#) sobre las recomendaciones del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2
 - [Resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (7 de noviembre de 2019) sobre el aplazamiento de la aplicación del cumplimiento de la política de consenso de WHOIS amplio
 - [Tabla de calificación sobre las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP](#) de la Junta Directiva de la ICANN (15 de mayo de 2019)
 - [Resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (17 de mayo de 2018) que adopta la [Especificación Temporal](#)
- Aportes del Grupo de Análisis Técnico y la organización de la ICANN
 - Análisis de la organización de la ICANN sobre el impacto de la política de datos de registración en las políticas existentes de la ICANN según la Recomendación 27 de la Fase 1 del EPDP:
 - [Edición 1 del informe](#) sobre las repercusiones en las políticas de la ICANN en vigor, incluida la Política de Transición hacia WHOIS Amplio (14 de febrero de 2020)

- [Edición 1.5 del informe](#) sobre las repercusiones en las políticas de la ICANN que se están implementando, en relación con la acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy) (11 de enero de 2021)
 - [Estudio de la ICANN sobre la distinción entre personas jurídicas y físicas en los Servicios de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio](#) (8 de julio de 2020), elaborado conforme a la recomendación 17.2 del Informe Final de la Fase 1 del EPDP y [presentado al Equipo responsable del EPDP](#) al inicio de la Fase 2A (26 de enero de 2021)
 - [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#)(25 de octubre de 2019), documento que sirvió de base para que la organización de la ICANN solicite aclaraciones al EDPB en cuanto al cumplimiento de un UAM con el GDPR
 - [Modelo Técnico para el Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público](#) (30 de abril de 2019)
- Asesoramiento legal brindado por Bird & Bird al Equipo responsable del EPDP a la fecha sobre preguntas relacionadas con aspectos jurídicos que surgieron durante la [Fase 1](#), la [Fase 2](#) y la [Fase 2A](#)
 - [Personas jurídicas vs. personas físicas: reconocimiento de la UE y de terceros de los intereses de publicación de los datos de registración](#) (27 de abril de 2021)
 - [Opciones para enmascarar direcciones de contacto](#) (9 de abril de 2021)
 - [Personas jurídicas vs. personas físicas: personería jurídica, consentimiento y nivel de riesgos asociados con varios fundamentos para la publicación de datos personales](#) (6 de abril de 2021)
 - [Casos prácticos para la automatización de la divulgación](#) (23 de abril de 2020)
 - [Seguimiento del principio de exactitud y personas jurídicas frente a personas físicas](#) (9 de abril de 2020)
 - [Opciones de consentimiento para hacer públicos los datos personales](#) (13 de marzo de 2020)
 - [Preguntas sobre un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación \("SSAD"\), privacidad/representación \(proxy\) y correos electrónicos seudonimizados](#) (4 de febrero de 2020)
 - [Intereses legítimos y presentaciones automáticas o divulgaciones](#) (10 de septiembre de 2019)
 - [Fundamento jurídico para la divulgación a las autoridades de cumplimiento de la ley fuera de la jurisdicción del responsable del tratamiento de los datos](#) (9 de septiembre de 2019)
 - [Responsabilidad, protecciones, responsable del tratamiento de los datos y responsable del procesamiento](#) (9 de septiembre de 2019)

- [Fundamento jurídico para la transferencia al WHOIS amplio](#) (8 de marzo de 2019)
- [Inclusión de "ciudad" en los datos de WHOIS disponibles públicamente](#) (13 de febrero de 2019)
- [Significado del principio de exactitud de conformidad con el GDPR](#) (8 de febrero de 2019)
- [Aplicación del GDPR a la ICANN](#) (7 de febrero de 2019)
- [Responsabilidad en relación con la autoidentificación del registratario como persona física o jurídica](#) (25 de enero de 2019)
- [Interpretación del Artículo 6 \(1\) \(b\) del GDPR](#) (23 de enero de 2019)
- [Notificación a los contactos técnicos](#) (22 de enero de 2019)

Información adicional

Página de referencia de la organización de la ICANN sobre cuestiones de protección de datos/privacidad

<https://www.icann.org/dataprotectionprivacy>

Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas de la GNSO sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registro de los gTLD

<https://gnso.icann.org/en/group-activities/active/gtld-registration-data-epdp> (Fase 1)

<https://gnso.icann.org/en/group-activities/active/gtld-registration-data-epdp-phase-2>

Administración de la documentación

Reunión	Foro de Políticas Virtual ICANN71, del 14 al 17 de junio de 2021
Título	Resumen informativo del GAC durante ICANN71 - Sesión 8 - RDS/WHOIS y la política de protección de datos
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de distribución	Versión 1: 1 de junio de 2021